

México, D.F., a 12 de septiembre de 2014

Versión estenográfica de la XII Sesión del Consejo de Transparencia del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada en la Sala del Piso 9 de dicho Instituto.

Mtro. Roberto Martínez Yllescas: Muy bien, bueno entonces comenzamos con la sesión de este Consejo de Transparencia, esta es la Décimo Segunda Sesión del 2014. Este verificando como primer punto el quórum. ¿Tenemos el quórum para sesionar?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, le informo que tenemos quórum legal para sesionar. Y solamente manifestar que en representación y suplencia de la Comisionada Presidenta de este Consejo se encuentra Doctor Roberto Martínez Yllescas.

Mtro. Roberto Martínez Yllescas: Maestro.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Maestro Roberto Martínez Yllescas.

Mtro. Roberto Martínez Yllescas: Gracias

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Entonces tenemos quorum legal para sesionar.

Mtro. Roberto Martínez Yllescas: Muy bien. Como siguiente punto en la orden del día, es la aprobación en la orden del día, y entonces procedamos entonces a su aprobación.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Tenemos 4 puntos listados en el orden del día. El proyecto de resolución del recurso de revisión número 2014002590, como segundo punto el 2014002933, como tercer punto el 201403137 y por último el 2014003314; más un asunto general, que es la revisión del estatus de los recursos que están pendientes de resolución y proceso de desahogo.

Ese es el orden del día propuesto a consideración de este Consejo.

Lic. Víctor Manuel Rivera Güemes: Aprobado.

Mtro. Roberto Martínez Yllescas: Quienes estén a favor, manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad entonces el orden del día.

Mtro. Roberto Martínez Yllescas: Como siguiente punto tenemos asuntos sometidos a consideración del Consejo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: ¿Licenciado Güemes tiene algún comentario?

Lic. Víctor Manuel Rivera Güemes: Si respecto del proyecto de resolución del recurso de revisión número 2014003314, le pediría a todos los integrantes de este Consejo, si no tuvieran inconveniente que para efecto de contar con mayores elementos pudiéramos prorrogarlo.

Mtro. Roberto Martínez Yllescas: Quienes estén de acuerdo entonces procedan a manifestarlo.

Lic. Manuel Miravete Esparza: De acuerdo

Lic. Juan José Crispín Borbolla: A favor también.

Entonces se prorrogaría, dicho recurso y estaría, que tengo entendido que vence el 23 de septiembre, por lo que este Consejo tendría que estarse sesionando, sí, sin la prórroga. Vence el 23 de septiembre sin la prórroga con la prórroga que se otorga, se tendría más tiempo para analizarlo, requerir los elementos de información adicional que estén solicitando y estaríamos proyectando a este Consejo en el tiempo establecido.

Entonces nos quedaríamos con 3 puntos en la orden del día los 3 primeros señalados al inicio más el de asuntos generales.

Mtro. Roberto Martínez Yllescas: Muy bien de acuerdo entonces, entonces pasemos al proyecto de resolución del recurso de revisión número 2014002590. Muy bien

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Brevemente en resumen es una SAI bajo el número 0912100019714, a la que se le apertura el expediente 13/14, en el que la información solicitada fueron los criterios para elaborar y publicar las convocatorias para cubrir vacantes en el instituto. Dicha solicitud de acceso a la información fue remitida por la unidad de enlace en su momento a la Coordinación General de Administración dado que esta el área competente en función de su atribuciones para atender este tipo de solicitudes de información, y la CGA contestó pues que no había una convocatoria en ese sentido y que los criterios para elaborar y publicar las convocatorias para cubrir las vacantes, no era un documento que se tuviera la obligación jurídica de tener y en ese sentido fue la respuesta. El recurrente argumento que tenía cierto conocimiento de convocatorias que se habían remitido de correos electrónicos de ciertos funcionarios y en función de ese recurso, el Consejo de Transparencia a través de su Secretaría Técnica le solicitó a la propia Unidad de Enlace que se requiriera a todas las Unidades Administrativas y que se ampliara la búsqueda de la información, de tal manera que se señalara si alguien había hecho alguna, no convocatoria del instituto formalmente hablando, si no en

lo individual para contratar personal para sus áreas o para los equipos incluso de trabajo de los Comisionados.

En ese sentido en efecto algunas áreas y algunas oficinas de Comisionados, hicieron invitaciones y en su derecho, jurídicamente no hay la obligación de emitir una convocatoria formal para contratar todavía no la hay, este Instituto como ustedes saben tiene la obligación de trabajar en unos lineamientos del servicio profesional, pero todavía no están en vigencia, están elaborando, una fecha que el propio Decreto de Reforma de Ley obligo, en ese sentido pero bueno cuando se realizaron estas solicitudes de información esto no está vigente al momento y a la fecha todavía no está vigente. De esta forma el proyecto de resolución que se pone a consideración de ustedes es proponer, se propone entregar una copia simple de la documentación que cada uno de las áreas remitió a la unidad de enlace en respuesta a esta solicitud de información, de mayor información de este Consejo y como comento, pues que solamente en un principio se turnó a la CGA.

Es el proyecto a consideración.

Mtro. Roberto Martínez Yllescas: Alguna observación adicional.

Lic. Víctor Manuel Rivera Güemes: No tenemos observaciones.

Mtro. Roberto Martínez Yllescas: Muy bien entonces se procede a la...

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Votación.

Mtro. Roberto Martínez Yllescas: Votación.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Licenciado Güemes a favor,

Lic. Víctor Manuel Rivera Güemes: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Licenciado Miravete.

Lic. Manuel Miravete Esparza: A favor.

Mtro. Roberto Martínez Yllescas: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad entonces con el voto también de un servidor a favor del proyecto.

Mtro. Roberto Martínez Yllescas: Entonces pasamos al siguiente proyecto de resolución, que es el recurso de revisión 2014002933.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Si no tuvieran inconveniente pondría a consideración de ustedes, que los dos siguientes puntos de la orden del día el que se acaba de señalar 2014002933, así como el 2014003137 que se aperturaron por este Consejo, con los expedientes 16/14 y 17/14, dado que se pide sustancialmente la misma información, se permita exponerlos en un solo momento.

Mtro. Roberto Martínez Yllescas: Quienes estén de acuerdo favor de manifestarlo

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Que los exponga en un solo momento dado que se trata un poco de la información no estoy solicitando acumularlos cada uno tendrá su respuesta por separado, pero si para efectos de la exposición.

Lic. Víctor Manuel Rivera Güemes: Esta bien.

Mtro. Roberto Martínez Yllescas: Entonces quienes estén a favor.

Lic. Manuel Miravete Esparza: A favor.

Lic. Víctor Manuel Rivera Güemes: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Les agradezco mucho. Entonces bueno como decía el expediente 16/14 y 17/14 que obedece a los recursos de revisión que ya se señalaron, la información solicitada son contratos entre MVS y Ecostar Dish y de Este con Telmex; así como el acceso a ciertos expedientes CNT-116-2008, DE-144-2008 y DE-003-2009. La respuesta original a esta solicitud de acceso a la información dada por las unidades responsables fue negarla por tratarse de información reservada de conformidad con el artículo 14, fracción primera de la Ley Federal de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, por tratarse de información que forma parte de las investigaciones llevadas a cabo por la Unidad de Competencia Económica dentro de un procedimiento seguido en forma de juicio, además y esto es muy importante señalarlo, de que contiene información confidencial de las empresas que están involucradas en dichos procedimientos, de conformidad con los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Esta fue la información y así se negó de respecto de primer recurso que señalo el 933 y en el 3137, además de lo anterior, bueno se señaló que, dado que son procesos que se llevan en forma de juicio y no causan estado pues también, se actualizan los supuestos de reserva que establece la Ley de Transparencia.

Los agravios señalados por los recurrentes en términos generales fueron que Telmex a difundido cierta información de la que ahí pudiera contenerse, de manera

pública, en especial relacionada con los contratos, además de que se encuentran publicada tanto por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, como la Bolsa Mexicana de Valores y en algunos medios de difusión pública en algunos periódicos, fundamentalmente en el Financiero. Por lo que requieren que se le entregue la información que se considera que es pública incluyendo un resumen de los contratos, con información que no se considera confidencial.

Siendo así el proyecto de este comité, que además, de este Consejo discúlpenme que ya fue analizado y fue circulado en un tiempo, viene en el sentido de confirmar la clasificación del Comité, de conformidad con los fundamentos y motivos expresados tanto en atención a la SAI, como a los alegatos que presentaron posteriormente tanto la Unidad de Competencia Económica como la Unidad de Supervisión y Verificación que son las áreas que por sus atribuciones debieran atender esta solicitud de acceso a la información y el recurso presentado.

Es importante señalar que la información publicada en medios de difusión a que hace referencia el recurrente, no forma parte de los documentos que genera este instituto, en cumplimiento a sus atribuciones, además de que tanto lo que está en la Bolsa Mexicana de Valores como en la Comisión Nacional Bancaria, solo publican extractos de los documentos citados, por lo que se considera que no están validados los argumentos que expone el recurrente para desclasificar la información.

Serían los términos en generales de ambos proyectos que están puestos a consideración de este Consejo.

Mtro. Roberto Martínez Yllescas: Si alguien tiene alguna observación adicional, de no ser así entonces quienes estén a favor manifiéstelo.

Lic. Víctor Manuel Rivera Güemes: De acuerdo.

Lic. Manuel Miravete Esparza: A favor.

Mtro. Roberto Martínez Yllescas: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: A favor yo también, por lo que doy cuenta de que los 4 consejeros presentes lo aprueban por unanimidad en ambos casos.

Mtro. Roberto Martínez Yllescas: Muy bien.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Dado que el siguiente punto fue prorrogado, ya no formaría parte de esta Sesión, pasaríamos a los asuntos generales listados que es solamente 1.

Mtro. Roberto Martínez Yllescas: Sí, dando cuenta de que sea entregado el informe, el reporte de estatus de los recursos pendientes de resolución.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: En efecto como cada sesión de este Consejo, esta Secretaría pone a su consideración el informe del estatus que llevan los procedimientos conforme a las fechas y plazos establecidos por lo que se estimarán que todos los comentarios y observaciones que tengan, serán desde luego como siempre bien recibidos y pues sería todo en ese punto, de lo que yo tendría que exponer. No sé si tuvieran alguna duda.

Mtro. Roberto Martínez Yllescas: No todo bien, de acuerdo con lo dicho.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Pues no habría más asuntos que tratar.

Mtro. Roberto Martínez Yllescas: De ser así damos por concluida la sesión de este Consejo de Transparencia, siendo las 12:50 horas de este viernes 12 de septiembre.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Muchas gracias.